

INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole lo siguiente:

- Los señores Eliana Marcela Torres Sánchez, Valentín Guillermo Vega Rodríguez, fueron debidamente emplazados, junto con las demás personas indeterminadas que pudieran tener derecho dentro de este proceso de pertenencia y, como nadie compareció, se designó como Curador Ad Litem al doctora Leidy Aldana, quien ejerció el derecho a la defensa y contradicción en representación de todos ellos, sin proponer excepciones.
- La demanda ya se encuentra inscrita dentro del FMI No. 162-23751 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en Guaduas, Cundinamarca, tal como lo advirtió esa dependencia y según certificado anejo al cartulario.
- Ya se ofició y se obtuvo respuesta de las entidades que dispone el artículo 375 del Código General del Proceso.
- Finalmente, ya se encuentra fijada la valla y el proceso se encuentra Inscrito en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia.

Sírvase proveer.



LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO:	4311
RADICACION:	255724089001-2023-00138-00
PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MÓNICA CHAVARRO CASTILLO
DEMANDADO:	ELIANA MARCELA TORRES SÁNCHEZ VALENTIN GUILLERMO VEGA RODRÍGUEZ PERSONAS INDETERMIANDAS

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: ADVERTIR que las actuaciones surtidas hasta este momento procesal, han sido revestidas de legalidad y conforme a las normas procesales vigentes, luego, la causa se encuentra saneada o por lo menos, no se ha advertido lo contrario por las partes.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para realizar la audiencia contenida en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el **MIERCOLES DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M)**. Las partes quedan notificadas por estado, junto con las demás disposiciones de este proveído.

TERCERO: DECRETAR las siguientes pruebas:

3.1. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE.

3.1.1. DOCUMENTALES:

- ❖ Escritura pública No. 385 del 28 de junio del año 2000.

- ❖ Escritura pública No. 218 del 21 de abril del 2006.
- ❖ Escritura 421 del 24 de julio del 2006.
- ❖ Certificado especial de instrumentos públicos, expedido el 10 de febrero de 2023.
- ❖ Certificado de instrumentos públicos expedido el 10 de febrero de 2023.
- ❖ Certificado de avalúo catastral.
- ❖ Libro de familia. Registro de matrimonio español.
- ❖ Contrato de arriendo.
- ❖ Facturas de pago impuesto predial No. 001701495, No. 001705342, No. 001713887, 001710241, 001717516, 201500929, 201601600, 201700392, 201811432, 201910082, 202113781, 202214769, 020748.
- ❖ Levantamiento topográfico donde se registra el área real.
- ❖ Carta catastral urbana del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, expedida por el Igac, con puntos Geo Referenciados Migrados al sistema Magna- Sirgas del inmueble.

3.1.2 TESTIMONIALES:

- Héctor Fernando Álzate Hurtado identificado con DNI: 48171092F, se localiza en la carrera Lleida, 27 bajos 3ra. Bellavista C.P. 08402 Les Franqueses del Valles Barcelona España, teléfono: (34) 653570278, correo electrónico: hector.alzate.h@gmail.com.
- Mirian Raquel Terrones Valle identificada con DNI: 47919247N, se localiza en la calle Felipe II, 191 1° 2ª 08027 Barcelona, España, teléfono: (34) 619 22 86 48, correo electrónico: mirianrtv@hotmail.com.
- Carlos Alberto Marroquín Arciniegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.799.809, se localiza en la dirección carrera 100 # 16C-75 Bogotá, Colombia, teléfono: 3103183718, correo electrónico: carlmarroquin10@gmail.com.
- Alba Dolli Marín Betancurt identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.347.853, se localiza en la dirección Tras. 8 # 3 45 barrio La Consolata de Puerto Salgar, Cundinamarca, teléfono: 3104716171.
- Carlos Andrés Torres San Juan identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.054.557.045, se localiza en la dirección calle 8 # 6ª – 80 apartamento 1 barrio La Magdalena La Dorada, Caldas, teléfono: 3196887735, correo electrónico: carlosandrestorres20@gmail.com.
- José Alfonso Ramírez Hernández identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.171.295, se localiza en la dirección calle 13 No. 3-68 barrio La Consolata de Puerto Salgar, Cundinamarca.

CUARTO: ADVERTIR a las partes y a sus apoderados que, la audiencia se realizará de **MANERA PRESENCIAL**, en la sala de audiencias ubicada en las instalaciones del Juzgado, Calle 12 No. 10-26, Centro de Puerto Salgar Cundinamarca. Los testigos también ser llevados al Despacho y, finalmente, ese día se hará la diligencia de inspección judicial, estando a cargo de la parte interesada, el desplazamiento hasta el bien objeto del proceso.

QUINTO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 095 del 27 de septiembre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7°, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria